



ACTA 21/2024, SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA		FECHA: 15 de noviembre de 2024	
Lugar: Sala Juntas de la Contraloría General. Edificio LEN 1, Ciudad Universitaria		Hora de Inicio: 10:00 horas.	Hora de Término: 12:00 horas.
ORDEN DEL DÍA			
1	Registro de asistencia.		
2	Se presenta para el análisis el Oficio No. DRH/DIR-8359/2024 que contiene la solicitud que realiza la Dirección de Recursos Humanos, y el Oficio No. DGHUP/1894/2024 que presenta la Dirección del Hospital Universitario, para confirmar, modificar o revocar la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales respectivamente, para la generación de las versiones públicas, y estar en condiciones de atender las solicitudes de acceso a la información con folios 210447924000563 y 2104479824000564.		
3	Asuntos Generales.		

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:	
Una vez puestos a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia los puntos del orden del día y realizadas las deliberaciones correspondientes, se procede al desahogo de los siguientes puntos:	
1	Se procede a realizar el pase de lista correspondiente, haciendo constar que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.
2	Se presenta para el análisis el Oficio No. DRH/DIR-8359/2024 que contiene la solicitud que realiza la Dirección de Recursos Humanos, y el Oficio No. DGHUP/1894/2024 que presenta la Dirección del Hospital Universitario, para confirmar, modificar o revocar la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales respectivamente, para la generación de las versiones públicas, y estar en condiciones de atender las solicitudes de acceso a la información con folios 210447924000563 y 210447924000564. Por lo antes expuesto, se adjuntan los documentos testados y sin testar, con el objeto de que previo análisis de su procedencia, se apruebe la clasificación como confidencial de dichos documentos, en los que obran datos identificativos de carácter confidencial como lo son: sexo, edad, estado



civil, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, número telefónico particular, número de trabajador, nombres de familiares beneficiarios, parentesco, porcentaje, número de contacto de beneficiarios del trabajador; folio de identificación de residente temporal, Clave Única de Registro de Población para Extranjeros, que corresponden a personas físicas, conforme a lo establecido por los artículos 7 fracciones X y XXXIX, 116 y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo antes expuesto y toda vez que el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece que "Los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General", se ponen a consideración del Comité de Transparencia los documento referidos, con el objeto de que sea confirmada su clasificación como confidencial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Trigésimo octavo fracción I, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aunado a que derivado del análisis antes citado este Comité de Transparencia es competente para confirmar la clasificación de la información en la modalidad de confidencial contenida en los contratos presentados.

De lo previsto en el artículo 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se desprende que la clasificación de la información, se puede llevar a cabo entre otras, cuando se reciba una solicitud de acceso a la información, bajo ese contexto, en el caso que nos ocupa se observa que efectivamente lo expuesto por las unidades responsables se ubica en dicho supuesto, por lo que este Comité de Transparencia ha llevado a cabo una revisión de los contratos remitidos, teniendo a la vista los documentos sin testar, en el que se observa que de la clasificación de información presentada en su modalidad de información confidencial, es decir los datos "testados" son aquellos relativos a personas físicas, identificadas o identificables, cuya difusión pudiese afectar la intimidad de las personas titulares de los mismos, además de necesitarse en su caso, el consentimiento de éstas para difundirse.

En tal virtud, una vez realizado dicho análisis y los argumentos remitidos por las áreas responsables, este Comité de Transparencia considera que los datos señalados en los contratos remitidos, son datos personales; derivado de lo anterior, las áreas responsables



deberán testar en cada una de las hojas en las que aparezcan dichos datos, así como verificar en todo momento la información que testan, a efecto de proteger cualquier dato personal, toda vez que se trata de información que incide en la esfera privada de las personas a las que pertenecen, y que su difusión no limite la atención de las solicitudes de acceso a la información.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Comité de Transparencia por unanimidad confirma la clasificación de la información como confidencial contenida en los dos Contratos de Prestación de Servicios Profesionales presentados por las áreas responsables, e instruye la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

3 Asuntos generales. No se suscribió ningún asunto

PARTICIPANTES		
NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
DRA. MIRIAM OLGA PONCE GÓMEZ	ABOGADA GENERAL PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
MTRO. CARLOS MARTÍN DEL RAZO LAZCANO	TESORERO GENERAL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
MTRO. JOSÉ FRANCISCO TENORIO MARTÍNEZ	CONTRALOR GENERAL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
DR. PORFIRIO SÁNCHEZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SECRETARIO TÉCNICO	